





CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: A-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

CONTRATO SEIA23TP04170014

1.3 -

1.4

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho", que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Director y Apoderado Legal; y por la otra la empresa IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. Liliana Gabriela Juárez Moreno, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su Apoderado Legal, que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, contando con las facultades y atribuciones para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus objetivos en términos de los artículos 3, 5 y 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 g 5 5 5 5 facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo en el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo en el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo en el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo en el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo en el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo en el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo en el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo en el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo en el Artículo en el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines el Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de actos para el cumplim
- 💆 Que 🕉 regresentante el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Titular de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatonogía y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", del Instituto Mexicano del Seguro Social, órgano de Soperación aministrativa desconcentrada, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico en su cagartar de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de Bserffe documento fueron v. os Jurídicos, en términos a al de Organización de las la le एट्हे। इंट्रेंड्रेंड Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7, 82, 146, 147 y 148 fracción I del Reglamento Integra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad, con el testimonio notarial de la escritura pública número 13,5 22 de Emero del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria 💯 🖟 ca número 248 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que tiene facultades suficientes para suscribir en representación del "Instituto" en los términos y condiciones del presente contrato.
 - Para el aliminimiento de las funciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 251 fracciones VI, VII, VIII, 251 "A" de la Ley del Seguro Soc🌬 🕉 🗗 Gino los artículos 1, 2 fracciones II y III inciso b), 4, 5, 7, 67, 69 fracción X y último párrafo, 84, 112, 113, 119 fracciones I, II, V, vll 🗓 🎗 🐧 46 y 148 fracciones I, II y III el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la realización de sus actividades requiere del Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico, en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.
 - Paga cubigrillas erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060417, a través del certificado de disponibilidad presupuestal con folio 0000000303-2022, de fecha 16 de enero de 2023, emitidos por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) y autorizados por la Dirección Administrativa, el cual forma parte de este instrumento jurídico en el anexo 2 (dos).

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., mediante el procedimiento de 1.6 Adjudicación Directa publicada en CompraNet 2023 con el número de evento AA-50-GYR-050GYR091-T-1-2023, en términos de la Convocatoria que efectúa el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Hospital de Traumatología y Ortopedia, por conducto del Departamento de Abastecimiento de la misma unidad; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42, 46 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adjudicación Directa originada ante el requerimiento con número de referencia 6063.2.4/LC/05/2023 con fecha tres de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Dr. Gumaro Ignacio Espinoza Jimenez, Jefe de Laboratorio de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Carpacho" del Instituto Mexicano del Seguro

















CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Social, en el cual solicita se realice contratación para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico debido a que el contrato SEIP22TP04170027 celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2022 se encuentra agotado, lo anterior derivado del incremento en la demanda de servicios de atención, de esta forma evitar que se suspendan, difieran procedimientos quirúrgicos programados, incremento de la estancia hospitalaria, días de incapacidad por causas médicas y no médicas. Mencionado lo anterior y previa Investigación de Mercado, verificada la existencia de éstos servicios entre los proveedores, así como el precio estimado, conforme a la información obtenida por esta Unidad Médica, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción X, 26 párrafo 6º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 28 fracciones I y III, 29 fracción I, 30, 71, 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; para la presente Adjudicación Directa, se procedió a su adjudicación, a través del Fallo de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintitrés; el Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico al proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., ya que es el proveedor que ofertó un resultado técnico y económico satisfactorio, además cuenta con asistencia técnica y calidad en el servicio, con el propósito de prever el suministro oportuno del

- 1.7 Con fecha dieciocho de enero del año dos mil veintitrés la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, a través de su Departamento de Abastecimiento, emitió el acta correspondiente a la notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.8 En términos del penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Adjudicación Directa; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta, asimismo de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria. Los aspectos junidose del presente documente fueron validados por la pursona de persona de persona de la fatura de División de Asuntos Auminos en immendes 8.1.4, parato 7 y Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficia de Alta quedando registrado.

Egação na lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 84 Séptimo para del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recaen las responsabilidades contraídas eg ଣ୍ଲି 👸 🕏 ente contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo, a través de las áreas requirente, técnica y contratante agministrativa correspondiente, debiendo cumplir invariablemente con la normatividad vigente en la materia, por lo que desde este ntomento es de determinarse, que el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, suscribe el presente contrato única y exclusivamente como Representante Legal de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávia Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público que no interviene en la instrumentación del presente contrato, desimuanaosele expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, respecto al 🖒 के बेंदि conformación o administración, del presente instrumento jurídico, recayendo en las áreas que a continuación se señalan, quienes intervinieron en la instrumentación del mismo, como son las áreas requirentes, técnicas, contratantes y administradores del Gontrato conforme y términos, de lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3 inciso "c", 5.3.1, 5.3.8 inciso "c", 5.3.12 y 5.3.15 inciso c de 🍇 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del seguiso Social. En ese orden de ideas, interviene e instrumentan el mismo como supervisores del contrato el Dr. Nicolas Manilla 🔯 📆 Pirector Médico, Mtra. Miriam Lezama Herrera, Directora Administrativa; como área requirente el Dr. Gumaro Ignacio Espinoza बुक्किन्द्र्यूबर्गिe de Laboratorio, y como área contratante el Lic. Luis Alberto Moreno Espinosa, Jefe del Departamento de Abastecimiento; Tic. 🏿 🖟 📆 Dámazo César, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, todos adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de ថ្មីធ្វើធ្វាំធ្វឹlogía y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social; 🕉 procede a designar al servidor público que fungirá como Administrador del contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico, los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, constando documentalmente en el expediente adquisitorio respecto la designación hecha y que en el presente caso el servidor público Dr. Nicolas Manilla Lezama, en su carácter de Director Médico nombra como Administrador del Instrumento Jurídico al Dr. Gumaro Ignacio Espinoza Jimenez, Jefe de Laboratorio, en ese orden de ideas y en términos del Numeral 5.3.15 inciso c) de las Políticas en cita, servidores públicos que aceptan desempeñar fielmente el cargo conferido en su persona como Administrador, con las obligaciones y responsabilidades contenidas en términos de lo dispuesto por los numerales aplicables al administrador de contrato. Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en su persona como Administrador del Contrato, obligado a dar cumplimiento con el cargo conferido, en términos de lo dispuesto por los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos y cada uno del Personal que intervienen en la instrumentación, formalización seguimiento de cumplimiento y supervisión del presente Instrumento Jurídico, realizarán sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés en los casos debidamente aplicados, de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardándolos principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.











CONTRATO NUMERO: SEIA231F04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Se elimina número de credencial para votar por considerar informació confidenci al de una persona física identificad identificabl e y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma.

Lo anterio: de

conformid

ad con los

fracción I y

118 de la LFTAIP. dados gr.) umerales ε Unidades

117

ii.8

ë

g

de Divis

por la (

artículos 108, 113 1.10

Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 6 Poniente S/N, esquina con Diagonal Defensores de la Republica, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 735, de fecha 14 de Abril de 2010, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 71, de la Ciudad de México, Licenciado Daniel Ortiz Lora, e inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil 423083-1.

Que su Representante Legal, el (la) C. Liliana Gabriela Juárez Moreno acredita su personalidad mediante escritura pública número 17,721 de fecha 13 de Octubre de 2022, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 208, de la Ciudad de México, Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial número expedida por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, en la que acredita ser Residente Permanente.

II.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en La fabricación, comercialización, distribución de equipos médicos y todo tipo de servicios relacionados con la salud ya sean asistenciales y no asistenciales., así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO"}

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número IMS1004145W0 y su número de proveedor IMSS es 00133957

Manifestação protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necessarios así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

Que su representada no cuenta con Reporte emitido por el Portal de la Secretaria de la Función Pública de proveedores inhabilitados para realizar contratos o pedidos con Entidades Públicas por Resolución de la Secretaria de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisições, Arrendamientos y Servicio, tal como lo establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

Asimismo "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" y este a su vez acepta, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" haya incumplido con sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social que tuviere éste, autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Cuenta consella documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente que corre agregaço al presente instrumento jurídico.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el licitante con el que se vaya a celebrar contrato deberá presenta documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

En caso de que al momento de suscribir el contrato, el licitante no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

II.10 Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Prolongación Paseo de la reforma, número29771, colonia Cuajimalpa, código postal 05000, Ciudad de México.

II.11 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deben proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.12 "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigente y positiva, en los términos del "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, aplicable a esta Paraestatal al ser un organismo público



4

A Company of the Comp

2023



Francisco







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-950-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

descentralizado conforme al artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.13 El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades del Servicio Integral de Laboratorio Clínico se describen en el Anexo 1 (uno), que se refiere a las claves contenidas en el mismo, y de las que se desprende clave, descripción, precio unitario, cantidad mínima, cantidad máxima, importe mínimo e importe máximo, el cual forma parte integral del presente contrato. A fin continuar con la prestación de los servicios a la población derechohabiente. Lo anterior tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 29, 45 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA-

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios adquiridos, objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de \$113,631.33 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), sin incluir impuestos y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido for la cantidad de \$298,207.41 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SIETE PESOS 41/100 M.N.), sin incluir impuestos, de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 1 (uno) integrado en el presente instrumento furídico.

ento fueron validados por la presona de . Il ferminos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y ación de las Unidades Medicas de Alta idico elaborado por la Ofisina Consultiva

TERCERA.

del N base

de División Pámafo 7 Ridad, con l de la inv técnicos,

BILD

afectua

18 as 8

partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los resentes no cambiará durante la vigencia del presente Contrato. Lo anterior tiene su fundamento en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FORMA DE PAGO.- La forma de pago será por ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de al Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante firma del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el prector Médico de la Unidad Médica así como por el representante del proveedor.

ម្លីធ្វើs pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor gante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- A) Original del Comprobante Fiscal Digital que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por el Administrador del Contrato, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de esta Unidad Médica.
- B) En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

Al Ac









CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

El proveedor cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

El proveedor podrá solicitar al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier Comprobante Fiscal Digital, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institucion de Desarrollo.

El pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo edinstituto podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de duotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social "EL PROVEEDOR" deberá expedir su actual de la carga de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será através del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionadas en su financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual del cual misma no es una representación fiel del XML origen.

PROVEÇÃOS" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Cuando "EL PROVEEDOR" elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, éste deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231145

s 8.1.4, párrafo 7 Medicas de Al Oficias Consulti

8

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603).

Uso CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales".

La Oficina de Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS, lo anterior con fundamento en el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.



4

A Company of the comp









CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que un particular solicite el pago de dos o más CFDI, no es necesario que presente una opinión de cumplimiento con cada uno de ellos, es suficiente con que presente una opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, pudiendo ser una copia fotostática, sin importar si incluye uno o más CFDI.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Estados de aboratorio Clínico, en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, a más tardar el día 5 natural contados a partir de la emisión y configuración de aboratorio de aborator

PLAZO:

등

"EL PROVEEDOR" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, completarios, de cómputo y periféricos, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá al laboratorio clínico de la Unidad Médica, a un programa de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Así como debera contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo de las partir de la prestación del prestación del servicio.

PROGRAMA DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como de aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS. Durante la recepción, los bienes esta a seguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS. Durante la recepción, los bienes esta a seguramiento a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Articulas a como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificado en la puesta en operación del servicio, se efectuarán máximo dentro de los 05 (cinco) días naturales previamente establecidos para la puesta en marcha de los equipos médicos y la formalización del acta entrega-recepción.

Se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para la óptima prestación del servicio, con el correspondiente levantamiento del acta entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto.

Por necesidades del INSTITUTO y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo.

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y COMPLEMENTARIO.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del **Administrador del Contrato y el Jefe de Conservación**, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por "EL PROVEEDOR" y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones tecnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación , momento en que "EL

V

4

A

4







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

PROVEEDOR" deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido el **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipo"**, el cual deberá entregar un original **al Jefe del Laboratorio Clínico**.

INSTALACIÓN.

La instalación y puesta a punto de los equipos de laboratorio y complementarios solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del "EL PROVEEDOR", cuya supervisión estará a cargo del Administrador del Contrato y/o los Auxiliares del Administrador del Contrato, y cuya verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del Jefe del Laboratorio Clínico, para lo cual se utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto" y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el Anexo T5.1 "Reporte de Estado que guarda el equipo", verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio en los Laboratorios Clínicos (de Rutina y Urgencias), que sean compatibles entre sí, a fin de generar los mismos valores de referencia y garantizar la realización de los estudios conforme lo solicitado.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la calificación de los equipos de acuerdo a la Guía de Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos del Centro Nacional de Metrología (CENAM), para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el Administrador del Contrato formalizará la entrega—recepción del servicio conforme al Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega-recepción. Los equipos deberán de recalificarse de acuerdo a lo que estipula la Guía de Calificación de los Equipos e Instrumentos Analíticos del CENAM, durante la prestación del servicio, previamente requerido por el Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico conforme al alcance de los cambios y el impacto sobre el instrumento del equipo.

ASISTENCIA TÉCNICA.

"L PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, do de se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente; se les de atención al laboratorio clínico de esta Unidad Médica, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el porte de las fallas, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".

BIENES DE CONSUMO.

न्द्र क

"E PROVECTOR" deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el Anexo 1 (UNO), los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de la unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos ofertados y las especificaciones del fabricante, siendo el responsable de su recepción el Jefe del Laboratorio Clínico mediante el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- a. Reactivos.
- b. Controles.
- c. Calibradores.
- d. Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, "EL PROVEEDOR", deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de 2 meses de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente.

En el caso que "EL PROVEEDOR" proponga Bienes de Consumo que requieran temperaturas de refrigeración/congelación para su conservación, este deberá proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

V

4

9

4







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

- Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de estudios de 45 días, conforme se establece en el Anexo 1 (UNO) y que deberá entregarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en punto de los equipos, en esta Unidad Médica..
- Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de esta unidad médica y considerando su consumo promedio
 mensual, debiendo considerar un mínimo de 3 entregas de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a
 realizarse en los primeros 7 días hábiles de cada mes, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar el Anexo T6 "Cédula Única de
 Control de Bienes de Consumo" debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe del Laboratorio Clínico.
- Entregas urgentes: "EL PROVEEDOR" deberá realizar conforme a las necesidades del laboratorio clínico de esta Unidad Médica entrega
 de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas
 subsecuentes, a solicitud del Jefe de Laboratorio Clínico dentro de las 2 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso
 contrario "EL PROVEEDOR" deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado
 en el apartado de laboratorios alternos conforme lo señalado en el presente anexo técnico.



VISITA DE MONITOREO

EL PROVE DON" deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de 4 cuatro visitas al mes, de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en el Laboratorio Clínico de la UMAE, a fin de asegurar a continuidad del servicio.

BIENES DE CONSUMO PARA PRUEBAS DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO.

Para las précipas de Control de los (grupos) EL PROVEEDOR" deberá considerar lo siguiente:

Some series Para el Control de Calidac

Para el টেকাকি de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada grupo de estudios, considerando cuando menos para una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de esta Unidad Médica.

Para e Controles necesarios para cada grupo, con la periodicidad que estable para estable para cada grupo, con la periodicidad que estable para esta

Los antellores no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

Las entregas deberán realizarse en el Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.

BIENES DE CONSUMO DESPERDICIADOS.

EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del <u>Jefe de Laboratorio Clínico</u>, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2** "Reporte de Falla de los Equipos".

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.

El Instituto solicitará a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad

4

A S







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

del servicio conforme al "Anexo T6.1 "Devolución y Reposición de Bienes", y se notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

DAÑOS Y/O PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

MANTENIMIENTO.

i numerales 8.1.4, párrafo 7 y Unidades Medicas de Alta ado por la Ofistra Consultiva

en tên

wa de Owisión de Asuntos únridicos, en 1.2 párcalo 7 del Manual de Organiza scialidad, con base en el Diclamen Juni lando registrado. "EL PROVEEDOR" para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de laboratorios, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Laboratorio Clínico, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la prestación del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos o suspensión del servicio a través de los laboratorios alternos de la servicio del servic

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el resporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la cologicación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

E "ELPROVEEDOR" dentro de los 10 días hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento y para se a la instalación de la Unidad Médica/UMAE, el Anexo T5 "Programa de la Unidad Médi

នីជី គឺត្នាក់គ្នាimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los elaboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo ទី economidado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo TS "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, "EL PROVEEDOR" deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe de Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Jefe del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por "EL PROVEEDOR", vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de

V



¥

)

4

023











CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

los Equipos". Por su parte "EL PROVEEDOR" deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 24 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

Una vez que se realice el reporte de falla, "EL PROVEEDOR" deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia y al tipo de estudios solicitados, lo anterior en común acuerdo con el Jefe del Servicio de Estudios de Laboratorio o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, "EL PROVEEDOR" determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio, en tanto prestará el servicio a través de los Laboratorios Alternos propuestos en el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, así como la recepción, embalaje y traslado de muestras, para su procesamiento y obligándose a entregar a la Unidad Médica los resultados a través del sistema de información estudios de rutina a más tardar en 08 horas y para estudios de urgencias a más tardar en 4 horas, por cuenta y riesgo del "EL PROVEEDOR"sin costo para el Instituto.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos propuestos, "EL PROVEEDOR" propondrá la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador de Contrato, mismo que formalizará con el Anexo T14 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo"; en un plazo no mayor a 10 días habiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el período de 30 días o el cuarto reporte dentro del período de 365 días naturales anteriormente señalados.

ento de con vinitario de la constanta de Especialida de la constanta del constanta de la constanta del constanta de la constanta del constanta de la constanta del constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta del constanta de la constanta del constanta de la constanta del constanta del constanta del c

8.1.4, parrato 7 Medicas de Al Ofisina Consultiv

Los aspectos jundicos del pr jetatora de División de Asun 8.1.4.2 párrato 7 del Mano. Especialidad, con base en r La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la ufilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente alexo técnico. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos y bienes de consumo, la cual deberá accumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

EERROVEEDOR" deberá presentar al Jefe de Laboratorio Clínico, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en Torma o libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laborate de personal asignado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe de Laboratorio Clínico al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, "EL PROVEEDOR" extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el "EL PROVEEDOR", entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar dicho apartado E del ANEXO T4.1 "Cédula de Puesta a Punto".

CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Laboratorio Clínico para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al "EL PROVEEDOR".









CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe de Laboratorio Clínico con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al "EL PROVEEDOR" brinde dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Laboratorio al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. Todos los gastos derivados de la capacitación corren por cuenta de "EL PROVEEDOR" lo cual no incluye viáticos del personal a capacitar. Deberá integrar a su propuesta técnica el programa de capacitación que contenga como mínimo lo señalado, el Anexo T7 "Programa de Capacitación", el cual deberá utilizar para su proposición.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA.

umerales 8.1.4, parrato 7 y Unidades Medicas de Alta o por la Ofisina Consultius

Asuntos Juridicos, en términos an Manual de Organización de las

on de Asuntos del Manual de base en el Dio

Consistirá en garantizar, el uso y manejo de los equipos, de los procedimientos analíticos y del adecuado uso del sistema de información, reactivo, consumible e insumos, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y a más tardar el día 7 posterior al acto de fallo.

Para el caso de la Capacitación Técnica Previa, el Administrador del Contrato, proporcionará al "EL PROVEEDOR" dentro de las 72 horas posteriores a la emisión y notificación del fallo, la lista del personal que será capacitado, identificando al personal que corresponde a esର୍ଷ୍ଡି 🗓 🥀 (Personal Indicado por el Jefe de Laboratorio), con la finalidad de ajustar detalles al programa que presente como parte de su propuesta técnica para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".

Por lo 📶, "EL PROVEEDOR" deberá incluir en su propuesta técnica, la programación de un curso de capacitación para el personal de laboratorios cuyo contenido del programa deberá incluir por lo menos los siguientes temas:

Fundamentos técnicos para el uso de los equipos médicos y de los equipos de cómputo asociados a la solución, considerando para el ফ্লিব্ৰেজীৰ্ক্ব 💆 laboratorio que los fundamentos técnicos deberán ser reforzados por prácticas de los procedimientos a realizar en el lugar designado por "EL PROVEEDOR" ganador.

logistica para el envío de muestras para pruebas confirmatorias.

uso adecuado de los reactivos, insumos y consumibles para la realización de los perfiles de tamiz neonatal.

នុខថ្លាំងចំរៀច la información derivada del tamiz neonatal en el sistema de información asociado a la solución médica.

ുള്ളൂട്ട് para la asistencia técnica y mantenimiento de los equipos médicos y equipos de cómputo asociados a la solución.

Así mismo los icitantes deberán considerar los siguientes aspectos:

Para el personal de laboratorio.

Un solo curso durante la vigencia del contrato.

- Duración: 4 días.
- Lugar: Designado por "EL PROVEEDOR".
- Fecha: Dentro de los 30 días naturales posteriores al acto de fallo.
- Modalidad: Teórico-práctico.
- Número de personas: 30.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. Todos los gastos derivados de la capacitación corren por cuenta del "EL PROVEEDOR", lo cual no incluye viáticos del personal a capacitar.

CAPACITACIÓN TÉCNICA CONTINUA.

La capacitación técnica continua será dirigida al personal de laboratorio para el uso adecuado de los equipos respectivos y bienes de consumo en general. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal al Administrador del Contrato, para que este a su vez realice la solicitud por escrito al proveedor dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes para que una vez notificado el proveedor otorgue la capacitación dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes.











CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Se iniciará simultáneamente al inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. Todos los gastos derivados de la capacitación corren por cuenta de "EL PROVEEDOR" lo cual no incluye viáticos del personal a capacitar.

CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar capacitación al personal de laboratorio para la interpretación de los resultados de los programas de Control de Calidad Interno y Externo. La capacitación en el programa de Control de Calidad Interna y Externa, será dirigida al personal de Laboratorio Clínico, para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al "EL PROVEEDOR".

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al "EL PROVEEDOR" brinde dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Laboratorio al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, "EL PROVEEDOR" extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el "EL PROVEEDOR", entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

As finismo al término de la capacitación, se deberá requisitar dicho apartado E del ANEXO T4.1 "Cédula de Puesta a Punto".

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

ueron validados por la persona de

a de Divisón de Asuntos, árridicos, en términos a numerales 8.14, parado la parado 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de A alidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Ofissa Consult.

🕍 efectos de pago, con el propósito de cuantificar los estudios de laboratorio clínico derivados de la prestación del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Settamarán como estudios efectivos realizados para pago el que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado en el Sistema de Información, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de os mismos, que correspondan a los identificados y registrados en el Sistema de Información, los cuales deberán de estar vinculados a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto, la cual deberá contener como mínimo: nombre del paciente, Número de Seguridad Social (NSS) y agregado médico, nombre y matrícula institucional del médico tratante, especialidad médica, servicio saliditante (consulta externa, hospitalización o urgencias, etc.), diagnóstico presuntivo y estudios a realizar desglosados.

al dissequipos de laboratorio para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el instituto mismo que será designado y notificado por el Administrador del Contrato. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo de laboratorio clínico y la información del Sistema de la consecuente autorización junto con el representante d'EL PROVEEDOR"y su consecuente autorización por el Jefe de Laboratorio Clínico.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
- Los que efectúen los técnicos d"EL PROVEEDOR" con motivo de revisiones, reparaciones y/o mantenimientos de los equipos.
- Los defectuosos o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.
- Se utilicen por la COCTI para verificar el desempeño.

El número de estudios realizados por los laboratorios, los datos obtenidos de los contadores de los analizadores, lo que provenga del Sistema de Información y la revisión de las hojas de trabajo servirá para elaborar la Conciliación de Estudios Efectivos Realizados según













CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

lo establecido mencionados previamente en este apartado, desglosando los estudios para controles de calidad, calibraciones, diluciones, estudios defectuosos o inadecuados, etc. Con el resultado de esta conciliación elaborará el formato Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" que deberá ser validado por el Jefe del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago.

La productividad a tomar en cuenta para la Conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica
- La persona designada por "EL PROVEEDOR".

La Conciliación de Estudios Clínicos Efectivos Realizados y el Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" invariablemente deberán ser presentados anexos al Comprobante Fiscal Digital respectiva para el trámite del pago correspondiente.

ENTREGA DE INSTALACIONES AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar que, al término de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe de Laboratorio Clínico y el proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar los equipos que son de su propiedas, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigência de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica, asumiendo a su cargo los gastos que se general por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambés 🕉 Bonforme al Anexo T15 "Formato de Entrega de Instalaciones del Proveedor al Instituto al Término de la Prestación del Servicio "

numerales 8.1.4, parrato 7 Unidades Medicas de Alt la por la Ofisina Consultiu OUINTA

es de

n del del Dase

VIGENCIA Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá del 18 de Enero de 2023 al 28 de Febrero de 2023. 👸 🙎



adds por la persona

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquer otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. En términos de lo dispuesto por elaticulo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

"ELPROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del bien objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: A-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega del bien adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, al 100% de las obligaciones contraídas por ""EL PROVEEDOR" mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha poliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otor escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se grarregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud de présente instrumento jurídico; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el ီကြာပြီနော်စို့ al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

🖫 heque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y requisitos que señalan ်ခြင်းရှိရုံရှိပါဝs 175,176, 179, 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

2) 🚡 Dicho cheque certificado deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Tesorería de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

🦫 ैं हो cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los diez primeros días naturales siguientes a la firma del contrato. Una vez cumplidas las obligaciones del prestador de servicios a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, en términos del artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. General Manuel Ávila Camacho" del IMSS, el servidor público facultado procederá inmediatamente a



















CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, en términos de lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de la Ley de la

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato. a)
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del 100% de la obligación garantizada.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- El administrador del contrato, Jefe del Laboratorio Clínico, será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual "EL PROVEEDOR" es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculara conforme a lo siguiente: validados por la persona

Fórmula:

Pca= %d x nda x vspa

Pca=pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, adjudicación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda numero de días de atraso.

vspa-valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sigos en a grando, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a "EL PROVEEDOR" mediante el ANEXO T10.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

Tabla de penas convencionales

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
Cuando el "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio	Dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 4 (cuatro) días naturales más al plazo establecido.	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

rancisco











CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
Integral contratado.					
Cuando el "EL PROVEEDOR" no ponga puesta en punto los equipos en cada uno de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo a los ANEXOS T3, T4.1 T5, T6 Y T7.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 5 días naturales posteriores a la emisión y notificación del	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
	fallo.				
Cuando el "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan las fallas a nivel regional y/o local	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Trando el "EL PROVEEDOR" no entregue PROVEEDOR no entregue PROVEED	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 (siete) días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Coango el "El sa companya de la comp	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 5 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador del Contrato
Cuando el "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 5 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador del Contrato
Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación continua del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador del Contrato











CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
	adjudicado.				
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga e manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 24 horas a partir del otorgamiento del servicio o validación de resultados	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador del Contrato
Cuando el "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los anexos correspondientes dentro del plazo estableciaso puede la l'unescidad la entrega de los anexos correspondientes dentro del plazo estableciaso puede la entrega de l'unescidad la l'unescidad la entrega de l'unescidad la l'unescidad la entrega de l'unescidad la l'unescidad la l'unescidad la entrega de l'unescidad la l'unescidad la l'unescidad la l'un	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 5 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato



DECIMA

Los aspectos jurideos del presente decumento fue petatica de División de Asuntos surideos, en térmir 81,4/2 pératio 7 del Manual de Organización de Especialidad, con base en el Dictamen Juridico e

ETERCERA.- DEDUCCIONES.- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Jefe del Laboratorio Clínico, será responsable de calcular va plicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa पूर्व विद्यार्थ "EL PROVEEDOR" es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artíquos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

୍ରିଆ ବୁର୍ଦ୍ଧି de existir alguna deductiva se notificará a "EL PROVEEDOR" mediante el Anexo T10.2 "Formato de Notificación de Deductivas", resultado de la conciliación realizada entre el Anexo T10 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", los contadores de los equipos y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

El-Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones por la Prestacija deficiente de los servicios.

Tabla	de	deducciones	

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al "EL PROVEEDOR"
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por "EL PROVEEDOR" y aceptado por el Instituto.	Hasta 20 días posteriores a los 7 (siete) días hábiles señalados en el plazo máximo o hasta 1 (una) vez durante la vigencia de la prestación del servicio.	Por cada día que exceda los 7 (siete) días hábiles señalados como plazo máximo.	5% diario, sobre el valor total del Comprobant e Fiscal Digital en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato













CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al "EL PROVEEDOR"
Cuando el "EL PROVEEDOR" no realice las reparaciones necesarias como parte del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta 2 (dos) fallas no atendidas dentro de los 10 días hábiles de tolerancia.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir del cumplimiento del plazo de 48 horas del reporte que el Instituto realice	2.5% diario, sobre el valor total del Comprobant e Fiscal Digital en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Mantenimento correctivo en caso de presentais e hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipos en un periodo de 15 días naturales de fallas de un mismo equipos en un periodo de 15 días naturales de fallas de un mismo equipo en mismo equipo en a 365 días naturales de fallas de un mismo equipo en a 365 días naturales de guipo en un gue se envíen las muestras a procesa de correctivo de como en actual d	Por cada día gue exceda el gue esta fuera el gue el gu	Hasta los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir de la realización del segundo reporte de falla o el 4to reporte de falla.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a	2.5% diario, sobre el valor total del Comprobant e Fiscal Digital en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, y no reponga dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto		Hasta los 3 (tres) días hábiles posteriores de tolerancia, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos, o hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia de la		5.0% diario, sobre el valor total de del Comprobant e Fiscal Digital en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato









CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al "EL PROVEEDOR"
Cuando "EL	Do opuerdo o	servicio	Dan sada basa	C 00/ nahaa	Administration del	Administrator de la
PROVEEDOR" no	De acuerdo a	Hasta 3 (tres)	Por cada hora	5.0%, sobre	Administrador del	Administrador del
realice el traslado de	los plazos	ocasiones	de atraso,	el valor total	Contrato	Contrato
las muestras, de las	establecidos en	durante la	contado a partir	del		
Unidades Médicas a	los niveles de	vigencia de la	de los plazos	Comprobant		
los CRAP,	servicio.	prestación del servicio.	establecidos en	e Fiscal		
laboratorios de		servicio.	el Anexo	Digital en la		
referencia o			Técnico	Unidad		
				Médica en el		
laboratorios alternos				mes en que		
donde se realizarán				ocurra la		
los estudios en los				incidencia.		
plazos establecidos						
en el Anexo Técnico.						
Cuando "EL	En un plazo no	Hasta en 2 (dos)	Por cada día	2.5% diario	Administrador del	Administrador del
PROVEEDOR" no	mayor de 7	ocasiones	natural que	sobre el valor	Contrato	Contrato
lleve a cabo la	(siete) días	durante la	exceda el plazo	total del		
	apábiles de	vigencia del	establecido y	Comprobant		
continua para el	ahaberse	contrato.	hasta que inicie	e Fiscal		
personal 📜 🖁 🥉	solicitado al		la capacitación	Digital		
Institution of the common of t	licitante		respectiva.	mensual de	ļ,	
servicios o	adjudicado.			la Unidad		
for a lass to a	lighad			Médica en		
ento fueron veiglación de las Gnidon de resultado de resultado de los espectos teo	specialida			donde ocurra		
	Esp			la incidencia.		
Cuando EL 5 pp 16	En un plazo no	Hasta en 2 (dos)	Por cada día	2.5% diario	Administrador del	Administrador del
PROVEEDOR" no	mayor de 7	ocasiones	natural que	sobre el valor	Contrato	Contrato
lleve a cabo la 8 8 2	(siete) días	durante la	exceda el plazo	total de del		
Capacitación de 🖁 🖁	hábiles de	vigencia del	establecido y	Comprobant		
control de calidad	haberse	contrato.	hasta que inicie	e Fiscal		
interna y externa	solicitado al "EL		la capacitación	Digital		
para el personal del	PROVEEDOR		respectiva.	mensual de		
Instituto asignado al 🖁				la Unidad		
servicion 200 g of high				Médica en		
Peranga 8.1./6. 8.1./6. Espegalin Quedando Validación Validación Validación Commos y Mercado, s Circunstanc				donde ocurra		
-35.98				la incidencia.		
Cuando no	Por cada día	Hasta 3 (tres)	Por cada día	3%, diario	Administrador del	Administrador del
suministre los	hábil de atraso	ocasión durante	hábil de atraso	sobre el valor	Contrato	Contrato
bienes de consumo	en la falta de	la vigencia del	que exceda el	total del		
o este se lleve a	entrega de los	contrato.	nivel de servicio	Comprobant		
cabo en forma	bienes de		y hasta el día	e Fiscal		
incompleta para	consumo.		que se	Digital		
reponer el			suministren los	mensual de		
inventario,			bienes de	la Unidad		
correspondiente a			consumo.	Médica en		
los 15 días de				donde ocurra		
acuerdo a las				la incidencia.		
necesidades de						
consumo de los						
Laboratorios Clínicos						
de la Unidad		I .	I	I I		III









CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al "EL PROVEEDOR"
Médica,						
Cuando "EL PROVEEDOR" no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	Hasta 10 días naturales siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que realice el remplazo.	3% diario, sobre el valor total del Comprobant e Fiscal Digital, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al "EL PROVEEDOR" el servicio lo prestará a través de los laboraterios alternos propuestos y aceptados por el un máximo de 10 días naturales.	Por cada día que exceda el plazo del nivel de servicio.	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido y hasta que desaparezca la causa y se reactive el servicio.	50 % diario, sobre el valor total del Comprobant e Fiscal Digital, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuagado TEL PROVEEDOR" no socialismo proporcione el servicione el servic	En las Condiciones Establecidas en El Anexo	Hasta en un plazo máximo de 24 horas.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	10% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
CUARTO "EL PROVEEDOR" no so realice la entrega de resultados no conforme a los conformes a los conformes de cuando no envíen los resultados al Sistema de información.	Por cada día enatural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total del Comprobant e Fiscal Digital mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador del Contrato









CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo notificación y aplicación de la deductiva al "EL PROVEEDOR"
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de información, de conformidad y en los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo al Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados al CSI.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total del Comprobant e Fiscal Digital mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe o de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador del Contrato
Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación continua del sistema de información capacitación	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total del Comprobant e Fiscal Digital, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador del Contrato
Cuando, "EL "Cuando "EL "Unique sonada sonad	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total del Comprobant e Fiscal Digital, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador del Contrato

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A.

DÉCIMA P

terminación anticipada DEL Contrato. De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública 4 Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendam

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos. 3.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas. 4.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante la adjudicación, en contravención a los dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier ന്റ്വത് എട്ട്, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

STELLANSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunidación de referencia.

g <u>(</u>8) Transgurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

rifle documento tueron venuesco, por se perindo 7 y surficios, en farminos a enumendas 8,1,4, parado 7 y surficios, en farminos a enumendas es Medicas de Alda de Organización de las Unidades Medicas de Alda de Organización de las Unidades Norsullas. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

🕏 n el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Ercaso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 🗽 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de 🏄 quisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

















CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014
ADJUDICACION DIRECTA:
AAJ50-GYR-0590SY091-T-1-2023
SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

DÉCIMA

SEPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentaga por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA

6.1.4, párrafo 7 Medicas de A

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto vigencia y el monto del Contrato, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

8.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos द्वीं विक्रित 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA

PRIMERA.-PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.-ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.











CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

VIGÉSIMA

TERCERA.-Con fundamento en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, este instrumento jurídico será formalizado en tres ejemplares originales, de los cuales uno será entregado al proveedor, otro obrará en el expediente de contratación y otro será entregado a resguardo a la División Jurídica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

Así mismo el presente instrumento jurídico será distribuido en medio electrónico en formato PDF al Administrador de Contrato y a la Oficina de Tramite de Erogaciones.

VIGÉSIMA

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:- "EL PROVEEDOR" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

器

eg ge

uedando regis

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "EL PROVEEDOR" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Puebla, el día 18 de Enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"El Instituto"

Dr. Carlos Francisco Morales Flores

Director UMAE

los as las

"El Proveedor"

C. Liliana Gabriela Juárez Moreno Representante Legal de la Empresa

IGSA Medical Services, SA de CV

"Supervisor del Contrato"

Dr. Nicolás Manilla Letama Director Medico

Mtra. Miriam Lezama Herrera Directora Administrativa

"Área Contratante"

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Argendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás 💆 relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 2.8, 4, 4.3, 4.7, 34 3. 4.21 4.27, 4.31, 4.34, 4.35, 4.39, 4.40, 5.2.1, 5.2.2.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-950-GYR-950GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

Lie. Luis Alberto Moreno Espinosa Jefe del Departamento de Abastecimiento Lic. Arturo Dámazo Cesar Jefe de la Oficina de Adquisiciones

"Administrador del Contrato"

Administra el presente contrato el Área Requirente, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 último párrafo, 40, 42, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en nuestra persona como Administradores del Contrato, en términos de lo dispuesto en los numerales 2.5, 4, 4.3, 4.7, 4.13, 4.15, 4.17, 4.20, 4.21, 4.25, 4.27, 4.28.4, 4.36, 4.39, 4.39.1, 5.5.1, 5.5.2 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Administrador del Contrato y Área Requirente"

Dr. Gumaro Ignacio Espinoza Jimenez Titular de laboratorio Clínico

Las richas que anteceden, forman parte del contrato número SEIA23TP04170014 de prestación del Servicio Médico Integral de Laboratorio celebrado con fecha 18 de Enero de 2023, por un importe mínimo de \$113,631.33 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), sin incluir impuestos y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$298,207.41 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SIETE PESOS 41/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, epresentado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa IGSA Medical Services, SA de CV, el cual se deriva del procedimiento de adjudicación directa número AA-050-050GYR091-T-1-2023"

2023 Francisco VIII-A







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AJ-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO 1 (UNO)

1						
N°	CLAVE DE PRUEBAS	NOMBRE DE LA PRUEBA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MAXIMO
1	40.01.001	ÁCIDO ÚRICO	\$10.73	51	127	\$1,362.71
2	40.01.007	ALBÚMINA	\$10.97	97	242	\$2,654.74
3	40.01.015	AMILASA	\$10.94	4	10	\$109.40
4	40.01.008	BILIRRUBINA DIRECTA	\$10.95	183	457	\$5,004.15
5	40.01.009	BILIRRUBINA TOTAL	\$10.97	183	457	\$5,013.29
6	40.01.023	CREATIN FOSFOQUINASA C.P.K.	\$10.94	10	25	\$273.50
7	40.01.024	C.P.K. FRACCIÓN MB	\$10.95	10	25	\$273.75
8	40.01.029	CALCIO	\$10.94	61	152	\$1,662.88
9	40.01.018	COLESTEROL	\$10.97	16	40	\$438.80
10	40.01.003	CREATININA	\$10.97	500	1250	\$13,712.50
11	40.10.009	FOSFATASA ÁCIDA	\$10.98	7	17	\$186.66
12	40.01.010	FOSFATASA ALCALINA	\$10.98	96	240	\$2,635.20
13	40.01.030	FÓSFORO	\$10.93	34	225	\$2,459.25
14	40.01.017	GLUCOSA	\$10.95	551	1379	\$15,100.05
15	40.01.014	DESHIDROGENASA LÁCTICA	\$10.94	97	244	\$2,669.36
16	40.01.005	PROTEÍNAS TOTALES	\$10.97	93	233	\$2,556.01
17	40.01.012	TGO (AST)	\$10.97	93	233	\$2,556.01
18	² ² √201.013	TGP (ALT)	\$10.97	93	233	\$2,556.01
19	40.01.021	TRIGLICÉRIDOS	\$10.97	15	38	\$416.86
20	40,01.002	UREA	\$10.97	500	1250	\$13,712.50
21	<u></u> 40 01.028	CLORO	\$11.04	208	519	\$5,729.76
22	€ 48.01.026	POTASIO	\$11.01	208	519	\$5,714.19
23	40.01.027	SODIO	\$11.01	208	519	\$5,714.19
24	2 40.02.001	CITOMETRÍA HEMÁTICA	\$23.68	550	1464	\$34,667.52
25	2 40.03.001	TIEMPO DE PROTROMBINA	\$33.09	467	1167	\$38,616.03
26	40.03.002	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	\$33.09	467	1167	\$38,616.03
27	40.05.001	EXAMÉN GENERAL DE ORINA	\$9.60	128	320	\$3,072.00
28	© g 40,06.001	GASES EN SANGRE	\$70.04	124	461	\$32,288.44
28	4010.007	ANTÍGENO PROSTÁTICO TOTAL	\$81.06	1	2	\$162.12
30	4001.011	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	\$10.98	40	100	\$1,098.00
31	\$ 40.08.001	BIOQUIMICAS GN	\$189.52	20	50	\$9,476.00
泵	d 408.002	BIOQUIMICAS GP	\$189.52	20	50	\$9,476.00
20	40.08.004	IDEN DE LEVADURAS Y HONGOS	\$189.52	20	50	\$9,476.00
34	40.08.007	Sensibilidad Levaduras	\$191.65	20	50	
35	40.08.006	SENSIBILIDAD GP	\$191.65	20	50	\$9,582.50
36	40.08.005	SENSIBILIDAD GN	\$191.65	20	50	\$9,582.50
			7151.05	20	SUBTOTAL	\$9,582.50 \$298,207.41

TOTAL

\$47,713.19

\$345,920.60

2023 Francisco VILA

Los aspectos junidiose del presente documento fueron validados por la pivsona de l'affanta de División de Asuntos Junidioos, en términos a numerales 6.1.4, páraráo 7 y Espediadad, con base en el Dictamen Unidioo elaborado por la Ofisina Consultiva quedando registrado.







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014
ADJUDICACION DIRECTA:
AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023
SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO 2 (DOS) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



MISTITUTO MEDICANO DE L'ACRAMO NOCIAL

CENTROJOO DE CENTROLES PRÉMIO DE CONTROL DE COMPROMISOS CONTRACION PREMIPLESTAL DE EL NOCULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



CLICITUD: (I	09002962 - 2023
--------------	-----------------

UCCLE

UNAC SE Posto

551

22010330

and U.S. Cartesta College

Los aspectos juríticios del presente documento fueron validados por la prisona de ;
8.1.4.2 párralo 7 del Manual de Oganización de las Unidades N.14, párralo 7 y
Especialidad, con base en el Dictamen Unidoo elaborado por la Oriena Consultiva

17,01/2023

17/01/2023

AGO

de Alta	n de	Comprerraties (as	pmed	\$	200,000,000	42000±17
Officiala Cor	Procedim nvestigació s económic s fecilica	Comprehensive or Strike Teach Comprehensive or Strike Teach Contractor PRE Strike Contractor Contra	***	R ed	AR N	* .] ·**
do por la	stricación o de ta i os técnicos requiren	Este documento Financiaro PRE	de suepaide Marsus	presupue for to que	stario se embe c el monto setalac	on base en la n lo sa excuentra
dar Is	Fesultad OS aspect Pas ármas	to arrange con it Adquisitiones, A Mismaa, 8", 144	curci maet indemente e krandaltien y 148 dei R	ó del merc ri kjá erljo 106 y Sarvi Gjárbarkó	is reprinativo viga ulos 35 de la Lay cios dal Sector P Incarior del IMS	nie, slendo res Federal de Pri Ublico, 24 y 48 3 y el numeral 1
enleud uis	faction, de lifidad de l cedentes de Alta Es					
ectiva	contra //o vial in pro					CERT
tue se eff	Sedencia y	6	CONTRATO	PREI IMSS		
jurídica q condicion	bre la pro	i Ti	MPORTE : ESCENTO	5 SESEN	TAME PESOS	ontoo sire
dación inos y	stanc; so					_/
Vali	circu					1

Exis documento de sespeido presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Méduto da Commidio Compromisos del Sistema Finánciaro PRE; i-Millerium, por lo que el sistemo sensiado se escuentra comprometido para dar triclo a los gestiones de acquesción de bienes y servición pererio cursilistantes del merce represente represen sendo responsabilidad del seus colcitante el destino y apricación de los recursos, lo camerio con fundamente en tias eficules 35 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 tracción III de la Ley de Adquisitiones, Arrandamientos y Sonnicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obres Publicas y Servicios Relacionados con las Missian, 8°, 146 y 146 del Registramio habitor del MSS y el rumeral 7.2.10 de la Norma Presupuestara del MSS.





OCT

SEP











CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

	Anexo T4 "Cédula de Re	cepción de Equipo"		
PARTIDA:				
UMAE:				
UNIDAD MÉDICA:				
PROVEEDOR:				
NO. DE CONTRATO:				
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGE	ICIA DEL CONTRATO:			
1 REMISION DE ENTREGA No.				
2 FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQU	PO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN	DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE	RCAPS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓ	N
				1
3 MARCA ¹ : 4 MODELO ¹ :			=	17
5 TIPO DE EQUIPO¹:				
	Grupo			
CITOMETRÍA HEMÁTICA	() DROGAS T	ERAPÉUTICAS	(-)	
ELECTRÓLITOS	() GASES EN	SANGRE	()	
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	() HORMONA	S Y MARCADORES	()	
PROTEÍNAS SÉRICAS	() MICROBIO		()	
QUÍMICA CLÍNICA	() PROGRAM	A DE HEMATOPATÍAS	()	0
UROANÁLISIS	() SEROLOGÍ		()	
CARGAMIRAL	() SEROLOGÍA	A ESPECIAL	()	
CITOMETRÍA DE FLUTO	() PRUEBAS I	SPECIALES	()	8
COAGULACIÓN E E E E	() INMUNOH	EMATOLOGÍA	()	
COAGULÁCIÓN ESPECIAL	() TAMIZ N	EONATAL	()	
alidados p Umidados do por la do por la suficación to de la los técnico e requirer	RLVIE		()	
valide valide si Uni ado p dido d dido si ustific			, ,	
LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIO	NES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	serán las mismas que fuer	ON ACEPTADAȘ DURANTE LA JUNTA D	ÞΕ
CIERRE DE LA LICITACIÓN, EN LA PROPUES	TA TECNICA DEL LICITANTE Y ACI	PTADAS DURANTE EL PROCESO	DE EVALUACIÓN.	4
6- NUMERO(S) DE SERÎE:				
7- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCI	ONAL "EN CASO DE CONTAR CON	I UNA":	-	
11. TELEFONO PARA SOLICITAR SOPORTI	TÉCNICO			- 1
Section of the sectio				1
OBSERVACIÓN: SO DE LE PROPERTIES DE LA P				1
EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCI	A DE LOS DATOS DE LA LISTA	DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN	O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LO	os
CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE N	O SE ENCUENTREN EN PLENA C.	APACIDAD DE FUNCIONAMIENT	O O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE L	0
SOLICITADO O SE DENTIFIQUE RIESGO F DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIO	OTENCIAL PARA LOS USUARIOS	Y LOS PACIENTES SE LEVANTA	RÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE S	SE \
PERCHASIA DE PAÉTA NIENTE DE 211 OACH	ON QUE MOTIVA LA NO RECEPCIO	IN POR PARTE DEL INSTITUTO.		
***************************************	ADDE VISIDA A			
	MBRE Y FIRMA GADO DE LABORATORIO	NOMBRE Y F		
JEI E O ENCAN	CLÍNICO	ADMINISTRADOR DE MÉDICA		
		W.E.D.G.	•	()
NO.	MADDE V EIDAAA	Not tone at the	<u></u>	1
	MBRE Y FIRMA DE ACTIVO FIJO	NOMBRE, CARGO REPRESENTANTE DEL		
3212	DE ACTIVO 1 BO	NEPRESENTANTE DEL	PROVEEDOR	
			H.	
			(II)	
			XV A	A
				2023
WILLIAM CARREST CHAIR	C. CONTROL CONTROL	TO SHIP BE COMMENDED AS A SHIP		Francisco

VILA







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

			EXO T4.1 (T CUATRO.UNO)	La instalación del equipo	
DADTID A.		C	édula de Puesta a Punto	obedece a alguno de los	
PARTIDA: UMAE:				supuestos de "Mejora	
UNIDAD MÉDICA:				Tecnológica":	
PROVEEDOR:			=	Si No	
NO. DE CONTRATO:			9		
FECHA DE FALLO:FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO:			2 -		
FECHA LIMITE DE PUESTA A PUNTO:		(0	5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA (-	DEL FALLO)	
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL	. CON	RAT	0:		
A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA					
1FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO REC	IBE PC	R PA	RTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNA	DA DÍA MES	
AÑO 2IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS Q		CALT	S. ÉDEA ACIONADA		
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELECTRICA	CL CU	EN IA	LEL AREA ASIGNADA:	1	
3ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA	GUAR	DA Y	CUSTODIO DE LOS BIENES DE CONSMO	,	
SI () NO ()					
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:					
		_			-
	-		 3		
B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA					
1 ECUMBLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA	FÍSICA	PAR	A LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO F	REQUIERE ()	
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DE ÁREA FÍSICA	OCUI	/ENI	O SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE EN	NTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL	
2 EN CASO AFRIMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCL	UYÓ I	A AD	ECUACIÓN? DÍA/MES/AÑO		
32 NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SE	RVICI	O SI E	STE ES SU CASO:		
COMENTARIOS OBSERVACIONES:					-,:
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S					- /
INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICO					
INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICO	S Y A	CCES	ORIOS		and the second s
oos Jurios Jurio					
1. REMISION DE ENTREGA NO	CATIC	EAC	CIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA	1450	1/1
ANO C BESE				MES	MI
3 NUMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SE	RVICI	O SI E	ESTE ES SU CASO:		11
#4-MARCA' AND				- 1 or	11
5MODELO ¹ ; 5.2 6TIPO DE EQUIPO¹:		-			1 1
SOUTH OF SECOND :			Grupo		
CITOMETRÍA HEMÁTICA	(_	DROGAS TERAPÉUTICAS		
ELECTRÓLITOS	(-	GASES EN SANGRE	()	
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	(()	N.
PROTEÍNAS SÉRICAS	()	HORMONAS Y MARCADORES	()	
QUÍMICA CLÍNICA	()	MICROBIOLOGÍA	()	
UROANÁLISIS	(,	PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS	()	
CARGA VIRAL	()	SEROLOGÍA	()	
CITOMETRÍA DE FLUJO	()	SEROLOGÍA ESPECIAL	()	
	()	PRUEBAS ESPECIALES	()	
COAGULACIÓN	()	INMUNOHEMATOLOGÍA	()	
COAGULACIÓN ESPECIAL	()	TAMIZ NEONATAL	(91)	()
				7	
					2023
WILLIAM TO THE PROPERTY OF THE	11111	===	WANNING A SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE	Control of the second	Francisco
		36			VILA E. REVOLUCIONARIO DEL PUBLO







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

- NÚM - CLAV	IERO DE SERIE: E DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN C	CASO DE CONTAR CON UNA":		
	DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO			
	SE PECIPIÓ EMPACADO DE ODI	CÉNIO	SI NO	
	¿SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIG ¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉC			
	INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERI			
	¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?			
	SE RECIBEN MANUALES DE OPE	RACIÓN EN (DIOMA ESPAÑOL?		
	¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS	AL SISTEMA INFORMATICO?		
CONTEN SOLICITA DESCRIB	EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE I IIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCU ADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL I LA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MO	ENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUN PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES	Cionamiento o no se encuentri Se levantará un acta informa	DENTRO DE LO
COMEN.	TARIOS/OBSERVACIONES:			y
90 ge	100 COS N			
par par as o	edin propin			
fedic fedic	BIENES DE CONSUMO			
les 8	, in a second		SI	NO
flador mera nidac	SE RECIBEN NUEVOS Y EN OPTIMAS CONE	DICIONES?		
as U	¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CO ¿LA PRIMERA DÓTACIÓN CORRESPONDE P.	JNSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQ	UIPO ENTREGADO?	
ueror nmos de l	¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REAC	TIVOS PARA SIL CONSUMO AL MENOS E	DE 6 MESES DE SU CADUCIDADO	
Sign and Sign of Sign	SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA C	OPERACIÓN	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	
15-FECH	A DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENE	ES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIO	ÓN DEL JEFE DE SERVICIO.	DÍA
8 5 C E	MES # 8 M AÑO		,	<u></u>
2-NUM	ERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERV	ICIO SI ESTE ES SU CASO:		
	TARIOS/OBSERVACIONES:			
E THE STATE OF	IANIO PO SERVACIONES:			
COMEUN COMEUN COMEUN COMEUN COMEOU CO	70 m N C as a			
3 6 9 8	idida a que condiciona de la condiciona della condiciona della condiciona della condiciona della condiciona			
3 6 9 8	or construction of the con			
3 6 9 8	A STATE OF THE STA	NSTITUTO		
3 6 9 8	O CONTROL OF THE CONT		SI NO	
2000	O CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL IN EL SE RECICBIO LA CAPACITACIÓ ESE RECICBIO LA CAPACITACIÓ	N DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO	SI NO	
3688	O CONTROL OF THE CONT	N DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO	SI NO	
Los Spectod jurifica jefatwa de Divisin 6 8.14.2 perulo 7 de Espectariaria con de	O CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL IN EL SE RECICBIO LA CAPACITACIÓ ESE RECICBIO LA CAPACITACIÓ	N DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO N CITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGN	D DEL PERSONAL	DADES MÉDICAS, QUE ASISTE A LA
* EL PRO DENTRO O UNIVERSITION OF DENTRO CAPACITI 1 FECH	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL IN ¿SE RECICBIO LA CAPACITACIÓ QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓ DVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPAC D DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADO TACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN. IA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA AÑO	N DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRON CITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGN R, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO A A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE S	D DEL PERSONAL JADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNII O T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL O SERVICIO DÍA MES	Que asiste a la
* EL PRC DENTRO CAPACIT 1 FECH 2 NÚM	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL IN ¿SE RECICBIO LA CAPACITACIÓN QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN DVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACI DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADO TACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN. IA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA AÑO MERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL D	N DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRON CITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGN R, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO A A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE S	D DEL PERSONAL JADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNII O T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL O SERVICIO DÍA MES	QUE ASISTE A LA
* EL PRO DENTRO O UNIVERSITION OF DENTRO CAPACITI 1 FECH	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL IN ¿SE RECICBIO LA CAPACITACIÓN QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN DVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACI DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADO TACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN. IA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA AÑO MERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL D	N DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRON CITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGN R, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO A A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE S	D DEL PERSONAL JADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNII O T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL O SERVICIO DÍA MES	QUE ASISTE A LA
* EL PRC DENTRO CAPACIT 1 FECH 2 NÚM	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL IN ¿SE RECICBIO LA CAPACITACIÓN QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN DVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACI DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADO TACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN. IA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA AÑO MERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL D	N DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRON CITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGN R, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO A A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE S	D DEL PERSONAL JADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNII O T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL O SERVICIO DÍA MES	QUE ASISTE A LA







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

	SISTEMA I	DE INFORMAC	IIÓN					
MEN	TARIOS/OBS	ERVACIONES:						
	PUESTA A	PUNTO						
			Proceso de C	alificación de Equipo	Calificac	ión		
			Calificación de Diseño	(CD)				
			Calificación de Instala	ción (CI)				
			Calificación de Operac	ción (CO)				
			Calificación de Desem	peño (C de D)				
	- and a la Gala			trumentos Analíticos /CENAM	ny noviembre 20	NO		
8.1.4, parrafo 7 y Medicas de Alta	reina Consult procediment vestigación o		ificado y validado pi Equipo se encuentr <i>i</i>	OR EL JEFE DEL				
las Unidades Medicas c	Justificación ado de la i		ESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUES PUNTO	TA A DÍAS	DE INCUMPLIMIENTO		
ual de Organización de el Dictamen Juridion elector	efectua sin prejuzgi la contratación, del ta ylo viabilidad de los raroll	DIA/MES/AÑO		(90 DÍAS NATURAL PARTIR DE LA FECH FALLO)	A DE PI ENCI FECHA	N CASO DE QUE LA JESTA A PUNTO SE JENTRE FUERA DE LA LÚMITE PARA PUESTA A PUNTO)		
AEN 3	TARIOS/OBS	ERVACIONES:						
d con	λουτίας Συτίας Ye a pu			>				M
Sid of	do no	9						1/1
H 5	Valids Terms Metra Circurs							st.
			A	NOMBRE Y FIRMA DMINISTRADOR DEL CONTRA	то	 :		
								The state of the s
TA: I	ES OBLIGATO	RIO FORMALI	ZAR EL PRESENTE ANE	XO Y EL ADMINISTRADOR DE ENTRO DE LOS 30 DÍAS NATI	L CONTRATO E	DEBERÁ REPORTARLO EN	LA PÁGINA DE LA	_
		**********************************		-HINO DE LOS SU DIAS NATI	AVATES DESAOF	S DE HABEK INICIADO E	. SERVICIO.	0

VILA







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: A-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO T5 (T CINCO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
			PERÍODO	MES	AÑO		
reade.	Streendon de Stree						
# 8.14, per # Melicas Oficiala Col	in mystigat a mystigat arono arenna tecma arenna tecma						
ados idade por la	la justicado de la sastro de la sastro de la sastro de la della della radial della la contra della la contra della contra della della contra della della della contra della de						
chenn valida	Jogar la j de risulti de la risulti de Especialida						
e document ridocu, en Organizac	a in projuzgar h prajudon, del res prajudon, del res projectemente alla esta da Alla Espetia						
1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	e electrica en en electrica en en electrica en en en electrica en elec						
urfés sel Isión Asi s 7 mas sen an en	A the steps of the step of the s						
de Division (1998)	195						
14.2 Speci	Bernings Bernings British						







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

UNIDAD MÉDIO		NOMB	PARA: BRE DEL PRO	OVEEDOR		
						1
PROVEEDOR:		ESPECI	FICAR TIPO DE MANTENI	IMIENTO		
	FECHA DE RE	ALIZACIÓN DEL TRAB	BAJO DE MANTENIMIENT	O CORRECTIV	VO() PREVENTIVO()	
						-
	DÍA:	MES:		AÑO:		
NÚMERO DE CONTRATO:					Λ	
FOLIO:						-
FECHA Y HORA DEL REPORTE (DD/	MM/AAAA HH:MM):					
		ANEXO T5.1 (T C	CINCO.UNO)			
UNIDAD MÉDICA:	Re	oorte del Estado que	Guarda el Equipo.			1
EQUIPO 8						-
MARCA: 5 5			No. SERIE			
MODELO:5			NO. JENIE			-
UBICADO EN SECCIÓN:						1
NOMBRE DE INGENIERO						1
Requerimiento 2 7 7 7 7	Al insta	lar	Mantenimiento Pr	reventivo	Mantenimiento Correctivo	
Calificación de instalación		**X				
Calificación de la operación		X				
Calibración del analizador		X	*		*	1
EQUIPO FUNCIÓNANDO: *Se realizara cuando áplique la via	hilided det 1	SI	NO			
**De acuerdo a la Guia sobre la Ca Detallar el Trabajo realizado. Especificar si hubo sustitución de a Si el mantenimiento fue efectivo y Dia:Mes:Año:	lificación de Equipo de Instrum ccesorios, piezas, sistemas, ref los equipos funcionan de acuer	entos Analíticos /CEN acciones u otros. do con lo establecido		irmar de conf	ormidad:	
NÚMERO DE DÍAS QUE SE EXCEDIO	EN EL NIVEL DE SERVICIO, SI E	S EL CASO	-			
Alexandr						
Nombre y Firma Jefe de Conservación de la Ui		Nombre y efe o Encargado del I			Nombre y Firma Representante del Proveedor	
		-			,	
						_
					Ly	.)
					. *	

VILA







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO T5.2 (T CINCO.DOS) Reporte de Falla de los Equipos

	· · ·		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO			
No DE FOLIO ASIGNADO	•		7
FECHA Y HORA DEL REPORTE			
	NÚMERO DE SERIE:		
	MODELO:		
EQUIPO REPORTADO	UBICACIÓN:		
	NO. DE REMISIÓN:		
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA			
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA			
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA (MÁXIMO DE 48 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)			
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIO EL NIVEL BESERVICIO, SIES EL CASO.			
TTA LATT	A OCASIONO EL ENVÍO DE MUESTRAS AL	LABORATORIO ALTERNO? SI () NO ()	A
to served to the first of the f	EN CASO DE QUE LA RESP ÁNTOS DÍAS SE ENVIARON MUESTRAS A ¿CUÁNTOS ESTUDIOS SE PROCESAF DERIVADO DE ESTA FALLA?	L LABORATORIO ALTERNO? RON EN LABORATORIO ALTERNOS,	
Nota: Se deberá hacer las reparacion	es en un plazo no mayor a 48 horas despu	ués de la notificación.	
"EL PROVEEDOR" deberá contar y pro	porcionar soporte en línea para la asisten	icia técnica que las 24 horas, los 365 días del año.	(
	RE Y FIRMA E LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	0
<u> </u>	ENNONE ESTE COMMUNICATION	THE FLOW WHITE SEE CEANING THE PARTY OF THE	2023 Francisco
いたことできる	CANAL CONTRACTOR CANAL		N ATTAK







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO T6 Cédula Única de Control de Bienes de Consumo.

Cédula L	Inica de	Control	de	Bienes	de	Consumo		Fed	ha	
ELEGACIÓN,		Control	uc .	Dienes	GC.	Consumo	Día:	M	es:	Año:
NIDAD MÉD	ICA:									
							ENT	REGA CORF	RESPONDIE	NTE
lo. DE CONT	RATO:					[ALI		
						-	DE		EL 20	_
						-	Cantidad	NTREGA No	•	Facha da
No.		Descripción			Presenta	ición	Entregada	No. d	e Lote	Fecha de Caducidad
_										
ona de árrato 7 y s de Alm	n de y									
darato 7										
or facerron 6.1.4, par Medicas	n, pro trives tos, ec									
dados pr umerales midade	de la tècn requi									
	la proti			-				-		
freton variations a ri	ziar la ju e resulta los aspec- las áre									
mento f , en ternitation	prejuzna ción, de dad de D									
Junie document of Organics		and an analysis of the same an								
det pres im Suntos Ju anual in	e se efert de la co edencia y/o	g G						-		
tos del y del su del su hace en	que se proceder		LIENAD	O DOD EL 15	EE O ENCA	PCADO DE	SERVICIO DE LABOR	ATORIO		
	ERECEPCIÓN	3							NIÍMER	O DE DIAS QUE
NO36 Specific	FORMIDAD	LC		S DE INVEN		SEXCE	DIO EL NIVEL DE SER ESTIPULADO?	RVICIO	EXCED	IO EL NIVEL DE SERVICIO
September 2	Yali térm men circu	Š	SI	()NO()			SI()NO()			

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

scición de Rienes de Co

				Fecha	
			Día:	Mes:	Año
nidad Médica:			No. de Contrate	D :	•
o. Descripción del Bien de Consumo	Prese	ntación	No	. de Lote	Fecha de
					Caducida
roveedor y Fabricante:	Cant	idad	Fecha	de recepción er	n la Unidad
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año
trega No:escripción detallada de los defectos encontrados:					
No. Descripción del Bien de Consumo	Proce	entación	No	. de Lote	Fecha de
de persona de . 14. pár rad . 15. pár rad .	Fiese	entacion	No	. de Lote	Caducida
roveedor y Fabricante: Special	Cant	idad	Fecha	de recepción er	n la Unidad
oveedor y Fabricante; a sumeral dado conceder a sumeral dado de la militado de la	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año
Io. Descriptions a surface of the foreign and following the following t	Prese	entación	No	o. de Lote	Fecha de Caducida
de la company de	Cant	tidad	Fecha	de recepción er	a la Unidad
roveedor y Fabricante:	Curre		Día:	Mes:	
Los contralantes c	Recibida	Devuelta	Dia:		Año
Pescripción detallada de los defectos encontrados:					Año
Los		NOMBF	RE Y FIRMA TE DEL PROVEEDO		Año







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYX-050GYX091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO T7 (T SIETE) Programa de Capacitación

UMAE:	MEDICA:				
	WEDICA:				No.
HORARIO					
NÚMERO	DE CONTRATO:				
Carta pro	gramática				
	FECHA	HORA	EQUIPO DE LABORATORIO, COMPLEMENTARIOS, CÓMPUTO O PERIFERICOS	TEMA	V
	7.00				
Part A	250				
A pa	THE STATE OF THE S				
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	1 9 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8				
meral meral meral meral	20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0				
as Cu	10 SC				
thinking the little of the lit	Bish Bash				
er ter Facion Males	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2				
meds, rganii eff du	adór lidad eden				N.
Se Court	The state of the s				
au a	richa y lunam Is Man				The
del fy base 6,	Nes company of the co				
attato 7 lad, con 1 regretras jurídica	a la programa de la p				1
### €	- W C -				
Especialid, quedando, validación	Contractor Contractor				
m 8 75	6 9 0				
			NOMBRE Y FIRMA		
		RE	PRESENTANTE DEL PROVEEDOR		
					U G
					X
				1	
				(A)	
				49/	
					2023
	WILLIAM CHARGE FAC	WITH CONTROL	Charles and comment of the comment o	_	2023 Fräncisco VIII-A
					VILA IL REPONICIONALES DEL PARENO







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-950-GYR-950GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO T7.1 (T SIETE.UNO) Registro del Personal que asiste a la Capacitación

PARTIDA:	
UMAE:	
UNIDAD MEDICA:	
REMISION DE ENTREGA DE EQUIPO No.	
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO:	
TEMA:	
FECHA:	
TURNO:	



CONTROL DE ASISTENCIA

CONTROL DE ASISTENCIA						
NOMBRE	MATRICULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA		
Ping Annual Control of the Control o						
232 E131						
祖行古史 海中皇帝						
HE SEE SEE						
action and a second action action and a second action action and a second action act						
onto for the form of the form						
Foundaring (1998) Sun pauli (Gua Sun Jul (G						
Comments of the comments of th						
recente (control de Control de Co						
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2						
Charles Constant of the Consta						
Tavisto Tavist						
Se stagestic purity of sections of meson of meson of the section o						
Son appearance of the control of the						
Service Servic						

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACION

NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO









CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO NÚMERO T7.2 (T SIETE.DOS)

NÚMERO DE CONTRATO:	UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN:		PÁGINA:	
CLAVE	NOMBRE DEL E	QUIPO:	MARCA		MODELO	
MEDIO DE ESTE DOCUMENTO	O SE ACREDITA OUE LOS S	IGHENTES HS	IARIOS			
NOMBRE DEL USUARIO	MATRICULA	CATEG		SERVICIO	TURNO	
	7,07.0					
The state of the s						
Starting Sta						
des M						
Sept.						
Ta usig						
dico uzo del resista		-				
Outdomen Junidoo						
Clamen Clamen Machine Process						
A STATE OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER O						
ader a de						
Tado.						
jurice Conn 38 que						
nos nos ado, a stante						
ILIDA ANDIA A CIVIENA SALIS	FACCIÓN DEL JEFE O R	RESPONSABLE (DEL DEPARTAN	MENTO DEL LABORA	TORIO CLÍNICO, LA CAPACITAC	
rrespondiente al USO y Cl	IIDADOS DEL EQUIPO ME	NCIONADO EN	EL ENCABEZAI	OO DE ESTE DOCUME	NTO, ASIMISMO SE CONFIRMA O	
JIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:	DE ACUERDO A LOS TEN	1AS ESTIPULAD	OS EN EL PRO	GRAMA DE CAPACIT	ACIÓN CORRESPONDIENTE A DIC	
VO DE LA CAPACITACIÓN:						
IO TRATADOS DE ACUERDO A	L PROGRAMA DE CAPAC	ITACIÓN:				
DE DURACIÓN:			HORAS E	FECTIVAS.		
JSIONES Y OBSERVACIONES:						

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO T10 (T DIEZ)

ELEGACIÓN/UMAE:	Reporte	Mensual de Estudios Efectiv	os Realiz	ados		
NIDAD MÉDICA: NFORMACIÓN CORRESPON	DIENTE AL MES DE:					
ÚMERO DE CONTRATO:		<u> </u>			_	
	SUBPAQUETE	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	IIV	PORTE sin I.V.A.		No.
	QUÍMICA CLÍNICA					
	ELECTRÓLITOS					
	CITOMETRÍA HEMÁTICA					1
	COAGULACIÓN					
	UROANÁLISIS					
	GASES EN SANGRE					
	MICROBIOLOGÍA					
ota: DESGLOSAR PRODUC EMPLO:	TIVIDAD POR ANALITO					
CLAVE CPIM	NOMBRE DEL ESTUDIO	NÚMERO DE ESTU REALIZADOS		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.	1
ilifidaci por la persona de numé elles la						M
the state of the s						41
the fire of the second						
oc. en con, con, con, con,						
Organia (Control of Control of Co						1
Dict Dict						
Aanu Aanu Aanu an e e e e e e e e e e e e e e e e e e						1
des des cones cone						N.
nvisa con indice indice du qu esta						
do por son july july july july july july july july						
B. * A.; B. * A.; Espect Quedand Quedand Germino Mercado, Aicunst						
NOMBRE Y FII JEFE O ENCARGADO DE CLÍNICO	LABORATORIO [NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR O RESPONSABLE DE UNIDAD MÉDICA	LA		BRE Y FIRMA NTE DEL PROVEEDOR	\mathcal{Y}









CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: A-050-CYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO T10.1 (T DIEZ.UNO) Formato de notificación de Pena Convencional Aplicable

NFORMACIÓN COF	RRESPONDIENTE AL MES DE:_ RATO:			
Mediante el preser I cual el proveedo	nte documento se notifica al a r es acreedor toda vez que es	administrador del contrato de la pena convenc ta área de Laboratorio Clínico ha identificado e	ional aplicable. Il incumplimiento siguiente:	
UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE	
		ción de la pena convencional aplicable reportac	da en el presente documento.	
ota: Anexar copia	de Documento Soporte.			
JEFE o ENCA	NOMBRE Y FIRMA ARGADO DE LABORATORIO CL	ÍNICO	NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DE CONTRARTO	

Los espectos jurídiose del presente documente fueron velidados por la persona de lefara a de Onisión de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 81.4, párrato 7 y Especialidad, con base en el Organización de las Unidades Medicas de Alla quedando registrado. Validación jurídica que se efectua sin prejuzpar la justificación, procedimento, mercado, sobre la procedentación, del resultado de la investigación de Circunstancas que determinante procedente las especies técnicos, económicos y contratante de esta Unidades Medicas de Ata Especialdad.









CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: Au-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO T10.2 (T DIEZ.DOS) Formato de Notificación de Deductivas

ediante el presen cual el proveedo:	te documento se notifica al r es acreedor toda vez que e	administrador del contrato de la deducción ap sta área de Laboratorio Clínico ha identificado e	licable. El incumplimiento siguiente:	
UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE	
		ición de la deducción aplicable reportada en el	presente documento.	J
a: Anexar copia	de Documento Soporte. NOMBRE Y FIRMA RGADO DE LABORATORIO C	LÍNICO	NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
Lhidades Me ado por la Offic y ustificación, il	peus nouver			
s, en terminus el mización de las jurídico elabor jurídico elabor jurídico elabor ación, del resu	The Documento Soporte. The Do			- N
suntos Jurídico anual de Orga en el Dictamen se efectúa si de la contral,	dencia ylo vrab			A
e División de A. arafo, 7 del M. tad, con base o o registrado. n jurídica que v condiciones	, sobre la proce moras que del ne de esta Univ			1
B.1.4.2 p. B.1.4.2 p. B.1.4.2 p. Especialistic quedand	contrata contrata			
				J
			,	
			The second	
			*	2023 Frâncis



Delegación/UMAE:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-950-GYR-950GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO T12 Laboratorios Alternos

Clave Presupuestal:						
Тіро:						
Número: Localidad:						
Nombre del Laboratorio	Ubicación	Nombre del Contacto	Teléfono			
	O Diction 1	Nomble del contacto	releiono			
			_			
, e e e						
Coreulty Coreulty December de December de						
End Correction Correct						
25 55						
la company in the com						
Auto po po para la como po por la como por						
la y Suffar Areas Areas						
dico e						
a Sir Prejacon de la						
Trace of the state						
elect.						
do, our el commercia de des el comporcio de la comporcio del comporcio del comporcio de la comporcio del						
o. o						

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR









CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: A-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLINICO DE LABORATORIO

ANEXO T14 (CATORCE)

	Justificación o	le Mejora Tecnológica y/o reemplazo			
DELEGACIÓN/UMAE:		-			
UNIDAD MÉDICA:PROVEEDOR:					
PROVEEDOR:NO. DE CONTRATO:		€: 			
FECHA DE FALLO:		-			
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA	DEL CONTRAT	0:			
I. MOTIVO DE SUSTITUCIÓN:					
MENOR A MAYOR RENDIMIENTO ()	actualización de Equipo Instalado		()	Ox.
CAMBIO DE MARCA Y MODELO ()	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFIDAD		()	
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO ()				
II. EQUIPO INSTALADO					
ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN D					
III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITU	UCIÓN				
2 MODELO ¹ :					
3 TIPO DE EQUIPO¹:					
		GRUPO			
CITOMETRÍA HEMÁTICA	()	DROGAS TERAPÉUTICAS	()	
ELECTROUTOS ELECTR	i i	GASES EN SANGRE	1	, \	
HEMOGLOBINA GELEGISTADA	()	HORMONAS Y MARCADORES	(,	
PROTEINAS SÉRICAS & S	()		()	
PROJERIAS SERICAS: S	()	MICROBIOLOGÍA	()	
QUÍMICA CLÍNICAS DE LOS SULVANOS DE LA COLONIA DE LOS SULVANOS DE LA COLONIA DE LA COL	()	PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS	()	
URGANASISS Subsequence of the su	()	SEROLOGÍA	()	
CARSA VIRAL P & S & S	()	SEROLOGÍA ESPECIAL	()	4
CJTOMETRIA DE ELUIÓ	()	PRUEBAS ESPECIALES	i)	1
COAGULACIÓN E E E E	()	INMUNOHEMATOLOGÍA	ì)	1
COAGULACIÓN ESPECIAL	i i		,	1	X
Presente unto de la control de la Chicla de la Chicla de la control de l	()		()	1
in pre					1160
4 EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE	SERIE:				
5 CLAVE DE CUADRO BASICO INSTITUCIONAL	"EN CASO DE	CONTAR CON UNA":	_		
6CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO	O PREVENTIVO	(ANEXAR EVIDENCIA)			
7. CONSTANCIA DE CULTIMO MANTENIMIENT	O (ANEXAR EV	DENCIA)			
6 DE ACCIENDUA DE EVIDENCIA ANTERIOR SE	E DETERMINA C	UE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA UTIL DE:	Y DEBERÁ	SUSTITURSE MM/AÑO	,
<u>ಿ ತಪ್ಪಡಿ ತಿ</u> ಕ್ರೀಡ್ RDO A LO ESTABLEC	IDO EN EL ANE	RO TECNICO.			
IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA S	COLLCITIUD DE S	I ISTITUCIÓN DE FOLIDO			
The state of the s	JOLICITOD DE 3	OSTITOCION DE EQUIPO			A
					X
		NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE		1	2/
		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		//	
			1	a	U
			P	1	_
			(1)		2055
			4	(1-	2023
WIIII CHORESTEEN IN		WWW. Character of the Comment	See and	CHINIC CO	Francisco
				Ellinest	VILA







CONTRATO NUMERO: SEIA23TP04170014 ADJUDICACION DIRECTA: AA-050-GYR-050GYR091-T-1-2023 SERVICIO INTEGRAL CLÍNICO DE LABORATORIO

ANEXO T15 (T QUINCE) FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

DELEGACIÓ	ÓN/UMAE:		
UNIDAD M	ÉDICA:		
PROVEEDO)K:		`
NO. DE COI	NTRATO: TÉRMINO DE CONTRATO:		
FECHA DE 1	TÉRMINO DE CONTRATO:		
FECHA EN (QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PART	E DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA A	ASIGNADA DÍA MES
Se reunier	on el Encargado o Jefe de Servici	o de Laboratorio Clínico	y el Administrador del Contrato
	en su carácter	de representantes del Instituto y en s	su calidad de representante legal del proveedor
	con el fin de	proceder a la entrega y recepción formal	del área física en buenas condiciones y en entera
contormida	ad de las partes.		
A.	RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA		
emie documento fueron validados por la persona de . "Jurídicos, en térmnos a numerales 8.1.4, párralo 7 y de Crganización de las Unidades Medicas de Atla victamen Jurídico elaborado por la Ofisina Consultiva	Property of the control of the contr	_	
orta S 8.1, S Mer Offern	NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA
Aos.p arales parales or la	EFE O ENCARGADO DE		REPRESENTANTE LEGAL DEL
documento fueron validados por dicos, en términos a numerales E Organización de las Unidades P men Jurídico elaborado por la Ol			PROVEEDOR
ron v ros a ros a abora	result result result by aspecialist en pecialist en pecia		
o fue on d	97 m ≥ 0		
ment en t izaci	a sin prejuzi tratación, de viabilidad de la procedentes cas de Afía Es	NOMBRE Y FIRMA	
docu dicos Argar nen ,	rataci rabilida oroced as da	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
del presente documento fi Asuntos Jurídicos, en térri Manual de Organización en el Dictamen Jurídico	efectioa la contra na ylo via nacron pri s Medicas		
t pre	se e encre mmna ides i		
cos del pres i de Asuntos del Manual base en el E	i jurídica que se efectia sin prajus y condiciones de la contratación, di sobre la procedencia ydy viabilidad de incas que determinacion procedentes na de esta Unidades Medicas de Afla El procedentes de esta Unidades de El procedentes de esta El procedentes de esta Unidades de El procedentes de esta El procedentes de esta Unidades de el procedentes de esta Unidades de El procedentes de esta El procedentes de esta El procedentes de esta El procedentes de el proce		
Los espectos juridicos di gefativo de División de A 8.1.4.2 parrafo 7 del M Especialidad, con base i quedando registrado.	lica (dicco que sata l		
tos pr mafo ad, c regis	jurídica v condici sobre la popular sobre la popular sobre esta		
spec code 2 på code mdo mdo	ición stan, i stante		
Los asprefativo 8.1.4.2 Especial quedant	Validación jurí lérminos y 00 mercado, sobr circunstancias contratante de		

"Los anexos que antecede, forman parte del contrato número SEIA23TP04170014 de prestación del Servicio Médico Integral de Laboratorio celebrado con fecha 18 de Enero de 2023, por un importe mínimo de \$113,631.33 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), sin incluir impuestos y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$298,207.41 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SIETE PESOS 41/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa IGSA Medical Services, SA de CV, el cual se deriva del adjudicación directa número AA-050-050GYR091-T-1-2023"